



**Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras proyecto "Niño de la Vendimia" en Camino Público Rol 120, Dm 0+010, en Bandedjón Central a la I. Municipalidad de Maule.**

**FECHA: 05 NOV 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°749 de fecha 24 de Septiembre del 2014 de Sr. Juan Herrera Fuentes, en representación del Alcalde de la I. Municipalidad de Maule, que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto "Niño de la Vendimia" en Camino Público Rol 120, Dm 0+010, sector del Bandedjón Central.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el proyecto citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 2084**

**FECHA: 05 NOV 2014**

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba con observaciones el proyecto "Niño de la Vendimia", en Bandedjón Central, de la Ruta Nacional, Rol 120, Dm 0.010, a la I. Municipalidad de Maule, representada por su Alcalde Sr. Luis Vásquez Gálvez, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
  - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Maule, deberá readecuar dicho monumento a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
  - b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Maule, mantener las instalaciones del proyecto, en óptimas condiciones.
  - c) Se toma como referencia el emplazamiento autorizado, que el Dm 0+000 está en la cantonera sur del puente El Cajón y cuyo emplazamiento difiere con el proyecto presentado, ya que en ese punto afecta la visibilidad de los conductores que viran a la izquierda en el Dm 0+080.

## 2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Niño de la Vendimia" en Camino Público Rol 120.

Valor : 20 U.F. Plazo : 12 Meses

b) Glosa : (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el "Niño de la Vendimia" en Camino Público Rol 120.

Valor : 40 U.F. Plazo : 12 Meses

(\*) Se debe incluir en dicha boleta de garantía El N° y fecha de la Resolución.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Avendaño A., para lo cual el representante de la I. Municipalidad de Maule, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, [manuel.avendano@mop.gov.cl](mailto:manuel.avendano@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, D.F.L. N°1 del 2007, es declar, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

## 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

3.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.5 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Fundaciones	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	A lo menos 2
	Control de compactación sello	A lo menos 2
Hormigón	Resistencia	A lo menos 3


- 3.6 El plazo para ejecutar las obras será de 6 días, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Maule, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.7 El plazo para dar inicio a las obras aprobadas en el presente documento, será de 720 días, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar en triplicado:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 8 fotografías.
  - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de laboratorio.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Maule, que se deben ejecutar obras adicionales.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Luis Vásquez Gálves, Alcalde I. Municipalidad de Maule
  - Sr. Manuel Avendaño A., I. F. V.
  - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
  - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
  - Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/07314

Proceso N° 8238472 /